



REFERENCIA: 087583184002-2021-00365.

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTES: JHONATHAN CORTAVARRIA MORENO Y KELLY JOHANNA SOBRINO GUTIÉRREZ.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: A su despacho paso el anterior proceso informándole que se presentó demanda de liquidación de sociedad conyugal, y se encuentra pendiente el estudio respectivo.-Sírvase proveer,3 de octubre del 2022 .

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. OCTUBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Al despacho demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida de consuno, a través de apoderado judicial por los señores JHONATHAN CORTAVARRIA MORENO Y KELLY JOHANNA SOBRINO GUTIÉRREZ.

Reexaminado integralmente el libelo introductor y sus anexos, se observa que se allega copia autenticada del registro civil de matrimonio, con indicativo serial No. 05539789 expedido por la Notaria 3° del Circulo de Barranquilla, sin el registro de la inscripción de la sentencia de fecha 25 de noviembre de 2021, proferida en el proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO, llevado por las partes, conforme a lo ordenado en el numeral 5° de la referida providencia. Art. 388 núm. 2° del Código General del Proceso.

Por lo anterior se INADMITIRA la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, conforme al art. 90 del C.G del Proceso, so pena de rechazo.

En consecuencia de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. INADMITASE la demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida de consuno, a través de apoderado judicial por los señores JHONATHAN CORTAVARRIA MORENO Y KELLY JOHANNA SOBRINO GUTIÉRREZ.
2. Manténgase el expediente en secretaria por el término de (5) a fin de que el demandante subsane los vicios de que adolece la demanda, señalados brevemente en el presente proveído, SO pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de ____ 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° ____ El Secretario (a) _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
